



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL (E-SINAD) PARA REALIZAR LAS NOTIFICACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA JEFATURA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Area o Equipo:	Área de Recursos Humanos
Meta Presupuestaria:	0081
Actividad del POI:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FINANCIADOS EN EL MARCO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO
Denominación de la Contratación:	Servicio de distribución y recepción de expedientes en el sistema de información de apoyo a la administración documental y de archivo con firma digital (E-SINAD) para realizar las notificaciones de la documentación de la Jefatura del Área de Recursos Humanos

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la misma que en su artículo 35°, señala que las UGEL de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normatividad aplicable.

Asimismo, en sus artículos 46° y 47°, define al Área de Recursos Humanos y asigna las funciones inherentes a su naturaleza operativa; lo que con la logística y asignación de recursos humanos actual, conlleva a que se asuma el reto de brindar el apoyo inherente a sus atribuciones a los órganos de Dirección y de Línea, para que estos logren garantizar un servicio educativo de calidad en todos los niveles y modalidades, fortaleciendo las capacidades de gestión pedagógica y administrativa, impulsando la cohesión social y promoviendo el aporte de los gobiernos locales e instituciones especializadas, para mejorar la calidad del servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas, Privadas y de Convenio de su ámbito jurisdiccional.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad cumplir eficientemente y dentro de los plazos establecidos, así como conforme a la normatividad vigente, con el procesamiento de los diversos expedientes que obran en la Jefatura del Área de Recursos Humanos.

Estos expedientes están relacionados con el debido y oportuno procesamiento del Servicio de distribución y recepción a través del Sistema de Información de Apoyo a la Administración Documental y de Archivo con Firma Digital (E-SINAD).

III. OBJETIVO

Se requiere la contratación del “SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL (E-SINAD)” a fin de desarrollar el servicio de distribución y recepción de aquellos expedientes (oficios y resoluciones jefaturales) cuyo acuse de recepción electrónica por parte de los administrados no se ha efectuado, y así asegurar su oportuna derivación a Notificaciones del Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración, conforme a los plazos establecidos.



IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El “**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL (E-SINAD)**”, desarrollará las siguientes actividades:

- Recepción y Gestión de 800 Expedientes (Oficios y Resoluciones Jefaturales), que se encuentran en la Jefatura del Área de Recursos Humanos a través del sistema E-SINAD, así como la gestión de la correspondencia "Envío Correspondencia - A Recibir" proveniente de la Mesa de Partes (ETD), evidenciándose su cumplimiento, mediante los registros detallados en el Reporte de Actividades del E-SINAD sobre el número de expedientes recepcionados y atendidos.
- Distribución de expedientes, distribución interna a los especialistas para el archivamiento y/o las acciones que correspondan, la generación y gestión de rutas de notificación a los usuario o entidades, así como la impresión y coordinación del envío físico de dichos documentos a través del E-SINAD hacia el Equipo de Trámite Documentario; todo lo cual se validará con el Reporte de Actividades del E-SINAD que registre los expedientes distribuidos, complementado con copias digitales escaneadas y organizadas en ONEDRIVE de los cuadernos de cargo de recepción física de las notificaciones.

V. PRODUCTO

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente
2do. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente
3er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente
4to. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente
5to. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente

El producto será presentado mediante comunicación formal y versión digital editable dirigida al área usuaria, a través de mesa de partes virtual de la UGEL 03.

VI. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado de acuerdo a lo coordinado con el área usuaria. Para el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el contratista acceder a recabar la información relacionada con el servicio, a través de medios electrónicos o en su defecto vía virtual. Asimismo, la Entidad a través del área usuaria, brindará las facilidades al contratista para ingresar a las instalaciones de la Sede Central de la UGEL 03 ubicada en Av. Iquitos N°918 – La Victoria.



VII. DURACIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución del presente servicio será de un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir del PRIMER DIA hábil DEL MES DE AGOSTO DE 2025:

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día PRIMER DIA hábil del mes de Agosto
2do. Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día PRIMER DIA hábil del mes de Agosto
3er. Entregable	Hasta los sesenta (90) días calendarios contados a partir del día PRIMER DIA hábil del mes de Agosto
4to. Entregable	Hasta los sesenta (120) días calendarios contados a partir del día PRIMER DIA hábil del mes de Agosto
5to. Entregable	Hasta los sesenta (150) días calendarios contados a partir del día PRIMER DIA hábil del mes de Agosto

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

CONDICIONES PARTICULARES:

Formación Académica:

Título Técnico en la carrera de Computación e Informática y/o Administración.

Experiencia general:

Experiencia laboral mínima no menor de CUATRO (04) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica:

Experiencia laboral mínima no menor de DOS (02) años habiendo desarrollado actividades administrativas en el sector público (sector educación).

Diplomados y/o cursos:

- Diplomado Administración Documentaria, Archivo y el Proceso de Digitalización
- Diplomado Recursos Humanos en el Sector Público

CONOCIMIENTOS:

- Administración y Gestión Pública
- Marco Legal del Sector Educación
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444
- Marco Legal del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Manejo del E-SINAD

CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

IX. FORMA DE PAGO

El monto total a pagar por el servicio incluye los impuestos aplicables de acuerdo a



Ley, y se efectuará en cinco (05) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad del servicio de los productos solicitados y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	PORCENTAJE
1er. Entregable	20 %
2do. Entregable	20 %
3er. Entregable	20 %
4to. Entregable	20 %
5to. Entregable	20 %

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Jefatura del Área de Recursos Humanos en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de producida la recepción del producto.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. GARANTIA

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)*

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Área de Recursos
Humanos

XIII. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante la Conciliación según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Recursos
Humanos

32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ F \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIX. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

Documento Firmado Digitalmente
ROBERT NILTON ROJAS SANTOS
Jefe de Área I
Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03